

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Otorga Certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **AAR AIRCRAFT SERVICES CMAE-579.**

Nº

08/5/238

SANTIAGO, 19 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la empresa **AAR AIRCRAFT SERVICES** para el otorgamiento de un Certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento, en **AERONAVES** clase 2, **MOTORES** Clase 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Las Instalaciones que utilizará esta empresa es: **5300 N.W. 36 STREET, BUILDING 850 MIAMI, FLORIDA 33122, USA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las **AERONAVES** clase 2, **MOTORES** Clase 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR145/DAN145**, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **AAR AIRCRAFT SERVICES**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha **13 Agosto 2014**, se otorgo un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-579**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **AAR AIRCRAFT SERVICES**, con domicilio en la ciudad de **MIAMI – USA**, para efectuar actividades de mantenimiento, en **AERONAVES** clase 2, **MOTORES** Clase 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-579**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Agosto 2016**, siempre y cuando se mantenga vigente la autorización correspondiente otorgada por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-579).
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA